



DECRETO ALCALDICIO N° 1752
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
ADJUDICA TRATO DIRECTO SERVICIO
QUE INDICA.
REQUINOA, 02 de Junio de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 411 de fecha 20.05.2016 de Secpla, mediante el cual informa que en la comuna se podría suscitar una emergencia por la falta de siega de pastizales y arbustos, que se desarrollan en las orillas de los caminos y que pueden generar incendios descontrolados, por causa del viento y follaje seco existente en diversos lugares de la comuna que son Bienes Nacionales de Uso Público.

Que se licitó la contratación del Servicio de Obras Menores en atención a que el contratista Sr. Angel Moya Acevedo, dejó abandonado el servicio a contar del mes de noviembre de 2015, por lo que el trabajo habitual se fue acumulando con el correr del tiempo y el Municipio abordó con otros servicios lo más urgente, lo cual no incluía la siega de pastizales. El servicio se adjudicó

Que como consecuencia de lo anterior, en los meses de Noviembre de 2015 a Marzo de 2016 se acumuló gran cantidad de trabajo a ejecutar por el Servicio de Obras Menores, razón por la cual se contrató por Urgencia, Emergencia o imprevisto, el Servicio de Siega de Pastizales y arbustos al Sr. Esteban Bustos Rebolledo, por los meses de Enero Febrero, renovándose Marzo y Abril de 2016, por un monto mensual de \$ 2.618.000 iva incluido, situación que continuó en el mes de Mayo dado que se estima que a contar del mes de Junio de 2016 el contratista a cargo del "Servicio de Obras Menores" estaría en condiciones de asumir este trabajo con la cuadrilla de trabajadores de que dispone (la licitación fue adjudicada, el 15 de marzo de 2016 para iniciar servicio a contar del 1° de Abril de 2016).

El Memo N° 1305 de fecha 31.05.2016 de Dideco, mediante el cual informa acerca de las emergencias (incendios) acontecidos en el período Enero - Mayo 2016 (7) y que han necesitado apoyo del Servicio de Obras Menores, por cuanto se trata de incendios estructurales con daño en viviendas de la comuna, lo que ha ameritado intervención de este servicio para el retiro y traslado de escombros, lo que ha significado en términos de tiempo destinar toda la cuadrilla del servicio contratado por 10 días. Destaca que el n° de siniestros a la fecha es superior al acontecido durante todo el año 2015.

Que el Sr. Esteban Bustos Rebolledo continuó prestando este servicio durante el mes de Mayo, siendo supervisado por la unidad correspondiente, por lo que corresponde regularizar proceso administrativo obviado en su oportunidad.

La Cotización del Contratista Sr. Esteban Bustos Rebolledo, Rut [REDACTED] 3, quien cuenta con experiencia y personal para ello, por un monto mensual de \$ 2.618.000 con iva incluido.

Por tanto solicita, de acuerdo al Art. 10, Numeral 7, letra f) del reglamento de la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que señala expresamente "Art. 10, N° 2 y N° 3: Numeral 2: "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, cuyo remanente no supere las 1.000 UT. Numeral 3; En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", autorizar y regularizar contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico, al Contratista Sr. Esteban Bustos Rebolledo, Rut [REDACTED] por un monto total de \$ 2.618.000 iva incluido, por Siega de Pastizales por el mes de Mayo de 2016.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 581 de fecha 02.06.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba
Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

REGULARIZASE Proceso Administrativo.

AUTORIZASE contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público, del Sr. Esteban Bustos Rebolledo, Rut 10.323.063-3, para la "Siega de pastizales ubicados en Bienes Nacionales de Uso Público", en el mes de Mayo de 2016, por un monto total de \$ 2.618.000 iva incluido,

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.999.000.000, "Otros", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CPMD/mavs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Secpla (1)

DOM (1)

Archivo. -



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE